



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY contra MARIA NANCY RODRIGUEZ CUELLAR y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00587-00**.

1.- Previo a establecerse lo que en derecho corresponda frente a la petición señalada en el escrito que antecede, por el profesional del derecho acredítese haber actuado de manera directa ante la respectiva entidad allí referida, a efectos de obtener la información solicitada (numeral 4° artículo 43 C.G. del P).

2.- Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (fl. 32 C-1), no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el Juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 34 hoy 5 de abril de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8e284f4b0f1a27e363a8237de7a5b22a6a7aebe44d7a5b2c2bc2c7f4732caec**
Documento generado en 24/03/2021 06:59:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.